



N° 070 -2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 24 de Marzo del 2022.

**VISTOS;** el expediente N° 02101584 que contiene la Nota Informativa N° 013-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-01-2022 emitido por la Oficina de Administración; y el Informe Legal N° 059-UE.407-RL-HH-SBS-OAL-03-2022;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud N° 26842, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el numeral 1.2.1 del Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS establece que: *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"*;

Que, estando a lo normado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; por la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, que aprobó el Manual Normativo de Personal N° 001-92-DNP "Control de Asistencia", y, por la Directiva N° 001-2013-DG-DEGDRRHH-DIRESA-LIMA, que aprobó la "Directiva de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la jurisdicción administrativa de la Dirección Regional de Salud Lima";

Que, el literal a) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud aprobado con Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL señala que, la Unidad de Personal tiene asignada entre sus funciones, aplicar las políticas y normas de carácter interno y específico de administración y desarrollo de personal; así como proponer su implementación, actualización e innovación;

Que, contando con dicho marco legal y en concordancia con la función general institucional de administrar los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes, es necesario aprobar el documento que sistematice ordenadamente las acciones que se realizarán mediante un Plan de Supervisión del Área de Control de Asistencia y Régimen Disciplinario de la Unidad de Personal del Hospital Huaral y SBS - Año 2022, el cual ha sido elaborado por la Unidad de Personal, a través del Área de Control de Asistencia y Régimen Disciplinario, el mismo que cuenta con la viabilidad de la Oficina de Administración;

Que, asimismo, la norma citada en el considerando precedente señala que cada año las entidades deberán presentar a SERVIR su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – **PDP Anualizado**, detallando el planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la entidad;

Que, con Nota Informativa N° 013-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-01-2022, de fecha 28 de Enero del 2022, la Directora de la Oficina de Administración, solicita la aprobación del Plan de Supervisión del



Nº -2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

Área de Control de Asistencia y Régimen Disciplinario de la Unidad de Personal del Hospital Huaral y SBS - Año 2022;

Que, con Informe Lega Nº 059-UE.407-RL-HH-SBS-OAL-03-2022, de fecha 07 de Marzo del 2022, la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Huaral y SBS, emite opinión favorable a la aprobación del Plan en mención;

Que, mediante Oficio Nº 066-UE.407-RL-HH-OPE-03-2022 de fecha 16 de Marzo del 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas, con Informe Nº 014-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AP-03-2022, emite opinión favorable a la propuesta del Plan de Supervisión del Área de Control de Asistencia y Régimen Disciplinario de la Unidad de Personal del Hospital Huaral y SBS - Año 2022, así mismo con Informe Nº 038-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-03-2022, el Área de Organización emite opinión favorable al acto resolutorio de aprobación del plan antes citado;

Que, por Ordenanza Regional Nº 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional Nº 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral Nº 891-2020-DG/OAJ-DIRESA-LIMA de fecha 02 de Octubre de 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral;

Estando a lo propuesto por la Unidad de Personal; con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Planeamiento Estratégico; de la Oficina de Administración; y de la Asesoría Legal del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el "Plan de Supervisión del Área de Control de Asistencia y Régimen Disciplinario de la Unidad de Personal del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud - Año 2022", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer que, la Oficina de Administración determine los mecanismos para la implementación y ejecución del plan en mención, el cual estará a cargo de la Unidad de personal, a través del Área de Control de Asistencia y Régimen Disciplinario.

**Artículo 3º.-** Disponer, la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud.

Regístrese y Comuníquese

  
M.C. Luis Fernando Medina León  
C. Nº 48124  
DIRECTOR EJECUTIVO

LFML/RJAB/msrr.  
Transcrita para los fines a:  
Sub Dirección Ejecutiva  
Oficina de Planeamiento Estratégico  
Oficina de Administración  
Unidad de Personal  
Responsable Portal Institucional  
Archivo